

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL 030

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION

DE SORTEOS DE LA TOMBOLA SANTAFESINA CORRESPONDIENTE

AL MES DE FEBRERO 2009

Visto:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0073713-0 del registro de Información de Expedientes, vinculada con la Programación de Sorteos de Tómbola Santafesina, correspondientes al mes de Febrero de 2009; y

Considerando:

Que el reglamento de dicho juego, aprobado por Resolución de Presidencia N° 003/93, en su artículo 2do. determina que los sorteos se realizarán conforme a la programación y frecuencia que determine la Caja de Asistencia Social;

Que de la evaluación del resultado de la comercialización del juego, se evidencia la conveniencia de continuar con la frecuencia de tres jugadas semanales;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en programación;

Por ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la Programación de Sorteos de la "Tómbola Santafesina", correspondiente al mes de Febrero de 2009 y Parámetros de Prescripción Semanal, obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2: Los sorteos de la "Tómbola Santafesina" se realizarán con los equipos de esta Caja de Asistencia Social y con la intervención de su propio personal.

Artículo 3: El gasto que demanda la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismo Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 de Enero de 2009.

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO

Director General

ANEXO I

TOMBOLA SANTAFESINA

PROGRAMACION DE SORTEOS

MES DE: FEBRERO/2009

SORTEO N° FECHA SORTEO HORA FECHA PRESC.

2.366 03-02-2.009 21:00 18-02-2.009
2.367 05-02-2.009 21:00 20-02-2.009
2.368 07-02-2.009 21:00 23-02-2.009
2.369 10-02-2.009 21:00 25-02-2.009
2.370 12-02-2.009 21:00 27-02-2.009
2.371 14-02-2.009 21:00 02-03-2.009
2.372 17-02-2.009 21:00 04-03-2.009
2.373 19-02-2.009 21:00 06-03-2.009
2.374 21-02-2.009 21:00 09-03-2.009
2.375 24-02-2.009 21:00 11-03-2.009
2.376 26-02-2.009 21:00 13-03-2.009
2.377 28-02-2.009 21:00 16-03-2.009

PRESCRIPCIONES

SORTEOS FECHA EMISION MEMO FECHA MISION DEBITO

2355 al 2357 02-02-09 05-02-09
2358 al 2360 09-02-09 12-02-09
2361 al 2363 16-02-09 19-02-09
2364 al 2366 23-02-09 26-02-09

Información disponible en terminal a partir de las 14:00 hs.

Santa Fe, 29 de Enero de 2009.

S/C 2609 Feb. 4

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 024/09

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE" CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2009.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0073680-9, del S.I.E., mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de FEBRERO/09; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional

S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela y Quiniela de Montevideo de lunes a viernes y de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S.E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero;

Que a tal efecto se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicados oficialmente pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que los Sorteos N° 3895 y 3896 de Quiniela Vespertina y Sorteos N° 7654 y 7655 de Quiniela Nocturna de fecha 23 y 24/02/09, respectivamente, se resolverán por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados periodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio y PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta Programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto Acuerdo N° 1651/82

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de FEBRERO/09, obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3°: Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones al Reglamento que los regula, las que fueran previstas en la Resolución de Dirección General N° 402/02 y artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° 020/03, y Artículo 4° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS, para el Premio Estímulo Agenciero, para cada una de las zonas conforme la política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 30 de Diciembre de 2008

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION

SORTEOS DE QUINIELAS

FEBRERO/09

SORTEO FECHA LOTERIAS INVERTIVIENTES HORA PRESCRIP DEBITOS

SFE ROS INTERIOR

0103 02.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 17.02.09 05.02.09 09.02.09

3493 02.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 17.02.09 05.02.09 09.02.09

3880 02.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 17.02.09 05.02.09 09.02.09

7636 02.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 17.02.09 05.02.09 09.02.09

0104 03.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 18.02.09 06.02.09 09.02.09

3494 03.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 18.02.09 06.02.09 09.02.09

3881 03.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 18.02.09 06.02.09 09.02.09

7637 03.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 18.02.09 06.02.09 09.02.09

0105 04.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 19.02.09 09.02.09 11.02.09

3495 04.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 19.02.09 09.02.09 11.02.09

3882 04.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 19.02.09 09.02.09 11.02.09

7638 04.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 19.02.09 09.02.09 11.02.09

0106 05.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 20.02.09 10.02.09 11.02.09

3496 05.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 20.02.09 10.02.09 11.02.09

3883 05.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 20.02.09 10.02.09 11.02.09

7639 05.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 20.02.09 10.02.09 11.02.09

0107 06.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 23.02.09 11.02.09 11.02.09

3497 06.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 23.02.09 11.02.09 11.02.09

3884 06.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 23.02.09 11.02.09 11.02.09

7640 06.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 23.02.09 11.02.09 11.02.09

0108 07.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 23.02.09 11.02.09 11.02.09

3498 07.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 23.02.09 11.02.09 11.02.09

7641 07.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 23.02.09 11.02.09 11.02.09

0109 09.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 24.02.09 12.02.09 16.02.09

3499 09.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 24.02.09 12.02.09 16.02.09

3885 09.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 24.02.09 12.02.09 16.02.09
7642 09.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 24.02.09 12.02.09 16.02.09
0110 10.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 21.30 25.02.09 13.02.09 16.02.09
3500 10.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 25.02.09 13.02.09 16.02.09
3886 10.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 25.02.09 13.02.09 16.02.09
7643 10.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 25.02.09 13.02.09 16.02.09
0111 11.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 26.02.09 16.02.09 18.02.09
3501 11.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 26.02.09 16.02.09 18.02.09
3887 11.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 26.02.09 16.02.09 18.02.09
7644 11.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 26.02.09 16.02.09 18.02.09
0112 12.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 27.02.09 17.02.09 18.02.09
3502 12.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 27.02.09 17.02.09 18.02.09
3888 12.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 27.02.09 17.02.09 18.02.09
7645 12.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 27.02.09 17.02.09 18.02.09
0113 13.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 02.03.09 18.02.09 18.02.09
3503 13.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 02.03.09 18.02.09 18.02.09
3889 13.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 02.03.09 18.02.09 18.02.09
7646 13.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5SANTIAGO 21.00 02.03.09 18.02.09 18.02.09
0114 14.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 02.03.09 18.02.09 18.02.09
3504 14.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 02.03.09 18.02.09 18.02.09
7647 14.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 02.03.09 18.02.09 18.02.09
0115 16.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 03.03.09 19.02.09 23.02.09
3505 16.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 03.03.09 19.02.09 23.02.09
3890 16.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 03.03.09 19.02.09 23.02.09
7648 16.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 03.03.09 19.02.09 23.02.09
0116 17.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 04.03.09 20.02.09 23.02.09
3506 17.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 04.03.09 20.02.09 23.02.09
3891 17.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 04.03.09 20.02.09 23.02.09
7649 17.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 04.03.09 20.02.09 23.02.09
0117 18.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 05.03.09 23.02.09 25.02.09
3507 18.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 05.03.09 23.02.09 25.02.09
3892 18.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 05.03.09 23.02.09 25.02.09

7650 18.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 05.03.09 23.02.09 25.02.09
0118 19.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 06.03.09 24.02.09 25.02.09
3508 19.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 06.03.09 24.02.09 25.02.09
3893 19.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 06.03.09 24.02.09 25.02.09
7651 19.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 06.03.09 24.02.09 25.02.09
0119 20.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 09.03.09 25.02.09 25.02.09
3509 20.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 09.03.09 25.02.09 25.02.09
3894 20.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 09.03.09 25.02.09 25.02.09
7652 20.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 09.03.09 25.02.09 25.02.09
0120 21.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 09.03.09 25.02.09 25.02.09
3510 21.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 09.03.09 25.02.09 25.02.09
7653 21.02.09 1NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 09.03.09 25.02.09 25.02.09
0121 23.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 10.03.09 26.02.09 02.03.09
3511 23.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 10.03.09 26.02.09 02.03.09
*3895 23.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 17.30 10.03.09 26.02.09 02.03.09
*7654 23.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 21.00 10.03.09 26.02.09 02.03.09
0122 24.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 11.03.09 27.02.09 02.03.09
3512 24.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 11.03.09 27.02.09 02.03.09
*3896 24.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 17.30 11.03.09 27.02.09 02.03.09
*7655 24.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 21.00 11.03.09 27.02.09 02.03.09
0123 25.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 12.03.09 02.03.09 04.03.09
3513 25.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 12.03.09 02.03.09 04.03.09
3897 25.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 12.03.09 02.03.09 04.03.09
7656 25.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 12.03.09 02.03.09 04.03.09
0124 26.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 13.03.09 03.03.09 04.03.09
3514 26.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 13.03.09 03.03.09 04.03.09
3898 26.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 13.03.09 03.03.09 04.03.09
7657 26.02.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 13.03.09 03.03.09 04.03.09
0125 27.02.09 1 NAC. 2 BS.AS 3 S FE 11.30 16.03.09 04.03.09 04.03.09
3515 27.02.09 1 NAC. 2 BS.AS 3 S FE 14.00 16.03.09 04.03.09 04.03.09
3899 27.02.09 1 NAC. 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 16.03.09 04.03.09 04.03.09
7658 27.02.09 1 NAC. 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 16.03.09 04.03.09 04.03.09

0126 28.02.09 1 NAC. 2 BS.AS 3 S FE 11.30 16.03.09 04.03.09 04.03.09

3516 28.02.09 1 NAC. 2 BS.AS 3 S FE 15.00 16.03.09 04.03.09 04.03.09

OBSERVACIONES

SORTEOS Nº 3895 y Nº 3896 DE QUINIELA VESPERTINA DE FECHA 23 Y 24/02/09: SE RESOLVERAN POR LOS CODIGOS DE LOTERIA 1 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA NACIONAL SE), 2 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES) Y 3 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA DE SANTA FE) EN RAZON DE SER FERIADO NACIONAL EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

SORTEOS Nº 7654 Y Nº 7655 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 23 Y 24/02/09: SE RESOLVERAN POR LOS CODIGOS DE LOTERIAS 1, 2 Y 3, EN RAZON DE QUE LOTERIA DE MONTEVIDEO NO REALIZARA SU SORTEO HABITUAL POR EL MOTIVO CITADO PRECEDENTEMENTE.

HORARIOS DE SORTEOS DE CADA ORGANISMO PREVISTOS

PARA EL MES DE FEBRERO/09

El Primero Matutina Vespertina Nocturna

Lotería Nacional S.E.

Lunes a viernes 11.30 hs. 14.00 hs. 17.30 hs. 21.00 hs.

Sábados 11.30 hs. 15.00hs 21.00 hs.

Lotería Pcia. de Buenos

Lunes a viernes 11.30 hs. 14.00 hs. 17.30 hs. 21.00 hs.

Sábados 11.30 hs. 15.00 hs. 21.00 hs.

Lotería de Santa Fe

Lunes, Martes

Jueves y Viernes 11,30 hs. 14.00 hs. 17.30 hs. 21.00 hs.

Miércoles 11.30 hs. 14.00 hs. 17.30 hs. 22.00 hs.

Sábados 11.30 hs. 15.00 hs. 21.00 hs.

Lotería de Montevideo

Lunes a Viernes 15.00 hs. 21.00 hs.

Sábados 21.00 hs.

Lotería de Córdoba Jueves 21.10 hs.

Lotería Sgo. del Estero Viernes 22.30 hs.

HORARIOS DE CIERRES DE TRANSMISION DE APUESTAS

QUINIELA EL PRIMERO Lunes a Sábados: Código de Loterías 1,2 y 3 11.15 hs.

QUINIELA MATUTINA Lunes a viernes

Códigos de Loterías 1, 2 y 3 13.45 hs.

Sábados 14.45 hs.

QUINIELA VESPERTINA Lunes a viernes

Códigos de Loterías 1, 2 y 3 17.15 hs.

Código de Lotería 4 14.45 hs.

QUINIELA NOCTURNA Lunes a Sábados

Códigos de Loterías 1,2,3, 4 y 5 20.45 hs.

CONCURSOS EXTRAS

SORTEO FECHA PERIODO COMPRENDIDO

871 04/02/09 09/01/09 AL 31/01/09

872 11/02/09 16/01/09 AL 07/02/09

873 18/02/09 23/01/09 AL 14/02/09

874 25/02/09 30/01/09 AL 21/02/09

DETALLE DE PREMIOS

PRIMER PREMIO: \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL)

SEGUNDO PREMIO: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO: \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL)

CUARTO PREMIO: \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL)

QUINTO PREMIO: \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL)

SEXTO AL DECIMO PREMIO: \$ 1.000 (PESOS UN MIL).

PREMIO ESTIMULO PARA AGENCIEROS \$ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

Se realizarán ante Escribano Público, en la Sala de Sorteos de la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe. Y será transmitido por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz el correspondiente a Santa Fe y Zona Norte. La nómina de Ganadores correspondiente a Rosario y Zona Sur, se dará a conocer a través de Canal 5 de la ciudad de Rosario.

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un memo por terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego Quiniela a las 72 (Setenta y Dos) horas se emitirá el débito correspondiente en Concepto de Prescripción.

Durante los 15 (Quince) días posteriores a la emisión del memo, la gerencia de Quiniela Recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de Sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

SORTEOS N° FECHA EMISION FECHA EMISION

MEMO DEBITO

Q. NOCTURNA 7628 al 7633

Q. VESPERTINA 3874 al 3878

Q. MATUTINA 3485 al 3490 16.02.09 19.02.09

EL PRIMERO 0095 al 0100

POZO DE LA QUINIELA 2247 al 2252

Q. NOCTURNA 7634 al 7639

Q. VESPERTINA 3879 al 3883

Q. MATUTINA 3491 al 3496

EL PRIMERO 0101 al 0106 23.02.09 26.02.09.

POZO DE LA QUINIELA 2253 al 2258

Q. NOCTURNA 7640 al 7645

Q. VESPERTINA 3884 al 3888

Q. MATUTINA 3497 al 3502 02.03.09 05.03.09

EL PRIMERO 0107 al 0112

POZO DE LA QUINIELA 2259 al 2264

Q. NOCTURNA 7646 al 7651

Q. VESPERTINA 3889 al 3893

Q. MATUTINA 3503 al 3508 09.03.09 12.03.09

EL PRIMERO 0113 al 0118

POZO DE LA QUINIELA 2265 al 2270

Q. NOCTURNA 7652 al 7657

Q. VESPERTINA 3894 al 3898

Q. MATUTINA 3509 al 3514 16.03.09 19.03.09

EL PRIMERO 0119 al 0124

POZO DE LA QUINIELA 2271 al 2276

S/C 2608 Feb. 4

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

FE DE ERRATAS

Fe de erratas de la publicación de la Resolución General Nro. 030/08 efectuada en el BOLETÍN OFICIAL N° 23.800 de fecha 15/01/2009 - Pág. 3-, cuya fotocopia se adjunta. Donde dice: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS", debe decir: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS".

S/C 2617 Feb. 4

Ministerio de Seguridad

NOTIFICACION

La Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad conforme lo establece el Art. 20 inc. e del Decreto N° 10204/58 notifica a los derechohabientes del Sr. PABLO VIDAL PRENEZIO (M.I. 6.083.093), y/o a quien correspondiere el contenido del Decreto N° 1292 de fecha 19 de Mayo 2008 que dice:

"Visto: El expediente N° 00201-0061167-0, del registro del Sistema de información de expedientes, relacionado con los recursos de revocatoria y apelación en subsidio interpuestos, con patrocinio letrado, por el extinto Sargento Primero PABLO VIDAL PRENEZIO, contra la Resolución de la Jefatura de Policía, de fecha 29 de mayo de 1998 por la cual se determino que el recurrente presentaba una incapacidad parcial y permanente, equivalente a la perdida de 15% (de las cuales el 10% es imputable al servicio), para sus funciones especificas (Cuerpo Seguridad- Escalafón General), posterior al ingreso.

CONSIDERANDO:...

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1: Recházase por improcedente, el recurso de apelación en subsidio interpuesto, con patrocinio letrado, por el extinto Sargento Primero PABLO DANIEL PRENEZIO (M.I. 6.083.093), contra la Resolución de la Jefatura de Policía, de fecha 29 de mayo de 1998, por la cual se determino que el recurrente presentaba una incapacidad parcial y permanente, equivalente a la perdida de 15% (de las cuales el 10% es imputable al servicio), para sus funciones especificas (Cuerpo Seguridad- Escalafón General), posterior al ingreso.

Artículo 2: De forma.

BINNER

Dr. Daniel Oscar Cuenca

S/C 2606 Feb. 4

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESOLUCION GENERAL N° 02/09 - A. P. I.

SANTA FE, 28 de Enero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 13301-0186531-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 016/08 -API de adhesión al "Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación" (SIRCAR), aprobado por Resolución General N° 84/02 (Artículo 82 y siguientes de la Resolución General N° 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa "SICOM" deben generar, presentar en sede única de las Declaraciones Juradas Determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efectuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral - Convenio Multilateral del 18/8/77-;

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimientos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Dejar establecido que los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral - Convenio Multilateral del 18/8/77.

ARTICULO 2º - La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. Nicolás Ruesjas

Administrador Provincial de Impuestos.

S/C 2616 Feb. 4 Feb. 6
